



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS SOBRE LA APROBACIÓN DE UNA NORMATIVA QUE AMPARE LA CREACIÓN DE NUEVAS CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE PERMITAN LA RECLASIFICACIÓN DE LOS ACTUALES SPEIS A GRUPO C1, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4100-0142]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 9L/4100-0142, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios sobre la aprobación de una normativa que ampare la creación de nuevas categorías profesionales que permitan la reclasificación de los actuales SPEIS a Grupo C1.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 2018

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4100-0142]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente Interpelación:

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Española consagra el derecho de los ciudadanos a la vida, integridad física y seguridad como derecho fundamental.

La distribución competencial de la prevención y atención de las emergencias ha quedado reflejado en nuestra Comunidad Autónoma con la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, que establece la regulación de los derechos y deberes de los ciudadanos y la estructura organizativa de los diferentes órganos administrativos y servicios intervinientes en la materia. Esta Ley da a los SPEIS la categoría de agente de la autoridad y les atribuye funciones tales como: la elaboración de planes de emergencias, el estudio e investigación de incendios y la inspección del cumplimiento de la normativa, que son funciones de personal técnico.

Ha sido constante la evolución que han sufrido a todos los niveles los servicios de extinción de incendios y salvamento, que ya no se limitan a ser un "apagafuegos", sino que se les exige un nivel de conocimiento técnicos superior a los atribuidos al nivel C2 que tienen en este momento.

El RD 907/2013 establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil que atribuye a los poseedores de esta titulación unas competencias profesionales iguales a las que se desarrollan en la actualidad el personal de los SPEIS y que sería equiparable a las funciones de un grupo C1.

Sin embargo en Cantabria no hay un marco normativo que ampare la creación de estas nuevas categorías profesionales y que permita a los municipios la reclasificación de los funcionarios del SPEIS actualmente encuadrados en el Grupo C2.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente interpelación:

Criterios del Gobierno de Cantabria en relación a la aprobación de una normativa que ampare la creación de nuevas categorías profesionales que permitan la reclasificación de los actuales SPEIS a Grupo C1.



Parlamento de Cantabria

## BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 343

19 de marzo de 2018

Página 10093

---

Santander a 13 de marzo de 2018

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."